

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

2020/5223 *Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 1159/2020. Procedimiento origen: Despidos/ Ceses en general 353/2019.*

Edicto

N.I.G.: 1808744420190002245

Negociado: B

Recurso: Recursos de Suplicación 1159/2020

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6 DE GRANADA

Procedimiento origen: Despidos / Ceses en general 353/2019

Recurrente: MARÍA DOLORES HARO GARCÍA

Representante: ANTONIO FOLGOSO OLMO

Recurrido: FOGASA, NIKOPING DEVELOPS S.L., PERFUMEVIP S.L., CUENCA HERMANOS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L., SENSEPERFUM S.L., COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS S.A., ALDANA MEDITERRÁNEA S.L., FRANCISCO SUAREZ S.A., FRANCISCO JOSÉ SUAREZ DÍAZ, SUAREZ SALAZAR S.L., INÉS DÍAZ ESTÉVEZ y JARA DIVISIÓN S.L.

Representante: INÉS DÍAZ ESTÉVEZ

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, Sede Granada, certifico: En el Recursos de Suplicación 1159/2020 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, Ilmo. Sr. D. José Manuel González Viñas, Magistrados Ilmo. Sr. D. Jorge Luís Ferrer González e Ilmo. SR. D. Rafael Fernández López. En Granada a tres de diciembre de dos mil veinte. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Ilmos Sres. Citados y En Nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Suplicación núm. 1159/20, interpuesto por D^a. María Dolores Haro García contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada, en fecha 17 de enero de 2020, en Autos núm. 353/19, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. José Manuel González Viñas.

Fallo

Que estimando como estimamos el recurso de suplicación interpuesto por DOÑA MARÍA DOLORES HARO GARCÍA contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada, en fecha 17 de enero de 2020, en Autos núm. 353/19, seguidos a su instancia, en reclamación por despido, contra PERFUMEVIP S.L., CUENCA HERMANOS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L., SUAREZ SALAZAR S.L., SENSEPERFUM S.L., ALDANA MEDITERRÁNEA S.L., FRANCISCO SUAREZ S.A., FRANCISCO JOSÉ SUAREZ DÍAZ, JARA DIVISIÓN S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS S.A., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y D^a. INÉS DÍAZ ESTÉVEZ debemos revocar y revocamos referido pronunciamiento rebajándose la indemnización por operar el tope máximo legal a 42.588 € y reconociéndose además a la

recurrente, el devengo de salarios de tramitación a la fecha de la misma a razón de 59,15 € diarios y confirmándose en lo restante.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de la Doctrina ante la Sala 4a del Tribunal Superior Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, PERFUMEVIP S.L., SENSEPERFUM S.L., FRANCISCO SUÁREZ S.A., JARA DIVISIÓN S.L. y COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS S.A. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Granada, a 10 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.